



**DECRETO ALCALDICIO N° 2935**  
**QUILLÓN,** 08 AGO 2018

**VISTOS:**

1. Memorándum N°43, del Encargado de Deportes visado por el Administrador Municipal don Vladimir Peña Mahuzier.
2. Decreto Alcaldicio N°180 de fecha 15 de Enero 2018, que aprueba el Programa "Plan deportivo anual 2018".
3. Contratos a Honorarios suscrito con funcionaria Stefania Manríquez Lagos el 03 de Abril 2018 aprobado por decreto alcaldicio N°1.452 de fecha 13.04.2018.
4. Anexo contrato a honorarios suscrito con funcionaria Stefania Manriquez Lagos el 31 de Julio 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
6. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, el que designa subrogantes de las direcciones municipales;
9. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS POR TALLER AQUAGYM	HONORARIOS BRUTOS TOTALES (CONTRATO PRINCIPAL Y ANEXO)
STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS	[REDACTED]	Instructora taller municipal de aquagym	01/08/2018 al 30/08/2018	OFICINA DE DEPORTES	\$256.000	\$448.000.-  (SOLO POR EL MES DE AGOSTO)

2. Los honorarios serán cancelados previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes.

3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta **2152104004**, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GVM/APB/psc

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH



## ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de julio del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Srta. STEFANIA NURIS MANRIQUEZ LAGOS, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 03 de Enero de 1993, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Quillón, en adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** “EL EMPLEADOR” y “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 03 de abril 2018, un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.452 de fecha 13 de abril 2018.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula “PRIMERO” del Contrato primitivo agregando, solo por el mes de agosto 2018, una nueva función como instructora taller municipal de Aquagym, lo que incluye las siguientes funciones:

- Desarrollar un plan mensual de ejercicio físico en base al acondicionamiento físico en un espacio acuático, específicamente en piscina temperada, con el objetivo de reconocer y trabajar todos sus beneficios.
- Guiar a quienes participen del taller a mejorar su condición física.
- Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones donde se realizarán los talleres.
- Las clases se realizarán de Lunes a Jueves desde las 10:30 horas a 12:30 horas.

**TERCERO:** Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula “TERCERO” del Contrato primitivo que establece en \$192.000 (ciento noventa y dos mil pesos) brutos los honorarios mensuales a percibir por “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, monto que se incrementará solo por el mes de agosto por la nueva función asignada en \$256.000 (doscientos cincuenta y seis mil pesos), correspondiente a 32 horas cronológicas por un valor de \$8.000 (ocho mil pesos), correspondiendo pagar en el mes de agosto un monto total de honorarios \$448.000 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) bruto.



**CUARTO:** En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en Cláusula "PRIMERO" del presente Anexo

**QUINTO:** El presente anexo comenzará a regir el 01 de Agosto 2018 hasta el 31 de Agosto 2018.

**SEXTO:** El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.

  
STEFANIA MANRIQUEZ LAGOS



SECRETARIO  
MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



  
ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE

  
G.V.N./A.P.B./p.s.c.  
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal